



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**ACTA REFORMATORIA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No.3**

En la ciudad de Panamá, al día ocho (8) del mes de enero de dos mil catorce (2014), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a reformar las Actas de Sorteo y Adjudicación de Negocios No.55 de 30 de diciembre de 2013 y la No.2 de 6 de enero de 2014.

El negocio es el siguiente :

M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD , interpuesta por el Licdo. JUAN CARLOS HENRÍQUEZ , actuando en su nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución de Gabinete No.4 de 15 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Gabinete de la República de Panamá.
M	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD , interpuesta por el Licdo. JUAN CARLOS HENRÍQUEZ , actuando en su nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución de Gabinete No.4 de 15 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Gabinete de la República de Panamá.

Hecho el sorteo en forma legal, le correspondió al Magistrado :

Magistrado	Exp. No.
Moncada	784/13
Moncada	5/14

Así terminó el acto,

EL MAGISTRADO PRESIDENTE,

LA SECRETARIA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**ACTA DE SORTEO
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No.4**

En la ciudad de Panamá, al día ocho (8) del mes de enero de dos mil catorce (2014), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

F 14	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS , interpuesta por la Licda. Shirley Escobar, en representación de ROY OUTTEN , para que se condene a la Universidad de Panamá (Estado Panameño), al pago de B/.250,000.00, en concepto de daños y perjuicios causados por la vinculación con el peculado ocurrido en las cafeterías universitarias en septiembre de 2002.
B 13	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN , interpuesta por el Licdo. Eric Jaramillo, en representación de BIOS SOFTWARE, S.A. , para que se declare nula, por ilegal, la Resolución AN No.1078-AU-Elec de 23 de agosto de 2013, dictada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.
M 12	DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD , interpuesta por la Firma Rosas y Rosas, en representación de la CÁMARA PANAMEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN , para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto Ejecutivo No.15 de 3 de julio de 2007, dictado por conducto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Hecho el sorteo en forma legal, le correspondió al Magistrado :

Magistrado	Exp. No.
Moncada	12
Benavides	13
Fábrega	14